

ACTA DE PLENO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 5 DE MARZO DE 2020

En Villaquilambre, y siendo las 10:05 horas del día 5 de marzo de 2020, se reúnen en el salón de plenos de la Casa Consistorial los siguientes Sres. /Sras., todos ellos Concejales del Ayuntamiento de Villaquilambre:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde – Presidente
- D^a. MARÍA DEL CARMEN OLÁIZ GARCÍA.-
- D. JAVIER MARÍA FERNÁNDEZ GARCÍA.-
- D. MANUEL RODRÍGUEZ ALMUZARA.-
- D. JORGE PÉREZ ROBLES.-
- D^a. BERTA LLAMAZARES GARCÍA.-
- D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS.-
- D^a. MERITXELL PRIETO PINTÓ.-
- D. RUBÉN SANCHEZ BELERDA.-
- D^a MARÍA TERESA CIMADEVILLA MARTÍNEZ.-
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN.-
- D. ELEUTERIO GONZÁLEZ TORIBIO.-
- D. RODRIGO VALLE RODRÍGUEZ.-
- D. MARIO VALLADARES NESPRAL.-
- D. JUAN JOSÉ MORO LÓPEZ.-
- D^a. RITA MARÍA GONZÁLEZ ALONSO.-
- D. RICARDO NORBERTO DE DIOS CASTAÑO.-

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria del Pleno Municipal, conforme al orden del día con que previamente había sido convocado.

Actúa como Presidente el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, y asiste como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. MIGUEL EUGENIO HIDALGO GARCÍA. Asiste también la Sra. Interventora municipal D^a Ana M^a García Atienza.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el Orden del Día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

0.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DEL PLENO MUNICIPAL.

Se somete a votación el acta-borrador de la sesión ordinaria de 6 de febrero de 2020.

No se producen intervenciones, quedando aprobada por unanimidad de los Concejales presentes sin observaciones ni reparo alguno.

1.- PROPUESTAS DE APROBACIÓN DE ACUERDOS POR EL PLENO MUNICIPAL

1.1.- ESTABLECIMIENTO DE UNA NUEVA DEDICACIÓN EXCLUSIVA PARA LA CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL, ECONÓMICA, EMPLEO Y FIESTAS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente y cuya transcripción literal es la siguiente:

<< **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 2 DE MARZO DE 2020, SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:**

2.- ESTABLECIMIENTO DE UNA NUEVA DEDICACIÓN EXCLUSIVA PARA LA CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL, ECONÓMICA, EMPLEO Y FIESTAS.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente, y cuya transcripción literal es la siguiente:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

TÍTULO: ESTABLECIMIENTO DE UNA NUEVA DEDICACIÓN EXCLUSIVA PARA LA CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL, ECONÓMICA, EMPLEO Y FIESTAS

Visto el acuerdo adoptado en el punto 5 del Orden del día de la Sesión del Pleno de fecha 26 de junio de 2019; en el que, entre otras cuestiones, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 75, bis y ter de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se estableció "el régimen de dedicaciones exclusivas y parciales de la nueva corporación".

Estimando esta Alcaldía y su equipo de gobierno que la experiencia acumulada desde la toma de posesión aconsejan en aras a la mayor eficiencia en la gestión de los servicios y actividades municipales, que se asigne una dedicación exclusiva más a las que en ese acuerdo se aprobaron.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que atribuye a la Alcaldía el art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y al Pleno el 22 de la misma ley, se propone que por parte de éste se adopte el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Establecer, con efectos del día de la adopción del presente acuerdo, una dedicación exclusiva más a las aprobadas por el Pleno Municipal en la sesión de fecha 26 de junio de 2019, que será asignada al cargo y por el importe y nº de pagas que a continuación se indica; y con arreglo al régimen establecido por el artículo 75 de la LBRL y en el acuerdo plenario indicado:

Régimen de dedicación	Cargo	Retribución bruta anual	Nº de pagas
EXCLUSIVA	Concejalía de Promoción Industrial, económica, empleo y fiestas	35.700 ⁱ €	14

ⁱ 35.700 Es la cifra actualizada con el 2% sobre la aprobada en junio de 2.019; por aplicación de la cláusula automática de actualización establecida en el acuerdo de conformidad con el RDL 2/2.020 DE 21 DE ENERO por el que se actualiza la retribución de los empleados públicos para 2.020. Esta cuantía; y la de todas las asignaciones y retribuciones de los concejales se actualiza anualmente con idéntico criterio que el que se establezca para los empleados públicos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o disposición reguladora del régimen retributivo del personal.

Leída la propuesta, y debatido el asunto, NO se producen intervenciones.

La Comisión Informativa DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta, siendo el resultado de la votación el siguiente de conformidad con el texto vigente del

art. 93 del Reglamento de Organización Municipal (ROM), según redacción dada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 2 de noviembre de 2017:

⇒ **VOTOS A FAVOR de los Grupos Políticos:**

- **2 PARTIDO POPULAR, que computan como 4**
- **1 LEONESISTAS POR VILLAQUILAMBRE, que computa como 2**
- **1 VIVE VILLAQUILAMBRE, que computa como 1**
- **1 CIUDADANOS, que computan como 2**

▪ **TOTAL Votos a favor: 9**

⇒ **RESERVA DE VOTOS de los Grupos Políticos:**

- **3 GRUPO SOCIALISTA, que computan como 6.**
- **1 PODEMOS VILLAQUILABRE, que computa como 2**

▪ **TOTAL Reserva de Votos: 8**

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.

>>

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes INTERVENCIONES:

- D. JUAN JOSÉ MORO LÓPEZ, Concejal de Podemos:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=192&end=273>
- D. JORGE PÉREZ ROBLES, Concejal de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=275&end=388>
- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, Alcalde/Presidente:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=389&end=538>
- D. JUAN JOSÉ MORO LÓPEZ, Concejal de Podemos:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=192&end=273>
- D. JORGE PÉREZ ROBLES, Concejal de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=275&end=388>
- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, Alcalde/Presidente:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=389&end=538>
- D. JUAN JOSÉ MORO LÓPEZ, Concejal de Podemos:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=192&end=273>
- D. JORGE PÉREZ ROBLES, Concejal de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=275&end=388>
- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, Alcalde/Presidente:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=389&end=538>
- D. JUAN JOSÉ MORO LÓPEZ, Concejal de Podemos:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=192&end=273>

- D. JORGE PÉREZ ROBLES, Concejal de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=275&end=388>
- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, Alcalde/Presidente:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=389&end=538>

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9 (4 PP; 2 CIUDADANOS; 2 LEONESISTAS VQ; 1 VIVE VQ) 6 PSOE; 2 PODEMOS)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 8 (6 PSOE; 2 PODEMOS)

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, el Pleno con quórum suficiente, adopta los siguientes ACUERDOS:

ÚNICO.- Establecer, con efectos del día de la adopción del presente acuerdo, una dedicación exclusiva más a las aprobadas por el Pleno Municipal en la sesión de fecha 26 de junio de 2019, que será asignada al cargo y por el importe y nº de pagas que a continuación se indica; y con arreglo al régimen establecido por el artículo 75 de la LBRL y en el acuerdo plenario indicado:

Régimen de dedicación	Cargo	Retribución bruta anual	Nº de pagas
EXCLUSIVA	Concejalía de Promoción Industrial, económica, empleo y fiestas	35.700 ⁱ €	14

¹ 35.700 Es la cifra actualizada con el 2% sobre la aprobada en junio de 2.019; por aplicación de la cláusula automática de actualización establecida en el acuerdo de conformidad con el RDL 2/2.020 DE 21 DE ENERO por el que se actualiza la retribución de los empleados públicos para 2.020. Esta cuantía; y la de todas las asignaciones y retribuciones de los concejales se actualiza anualmente con idéntico criterio que el que se establezca para los empleados públicos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o disposición reguladora del régimen retributivo del personal.

1.2.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS – EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA MEJORA SERURIDAD VIAL LE-311.

Se da cuenta del dictamen sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente y cuya transcripción literal es la siguiente:

<< **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 2 DE MARZO DE 2020, SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:**

2.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS – EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA MEJORA SERURIDAD VIAL LE-311.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente, y cuya transcripción literal es la siguiente:

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO

ASUNTO.- DECLARACIÓN DE LA UTILIDAD PÚBLICA Y APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEFINIDAS EN EL PROYECTO CLAVE: 4.3-LE-57 "SEGURIDAD VIAL. ACONDICIONAMIENTO DE TRAVESÍA LE -311 DE LEÓN A ROBLES DE LA VALCUEVA. TRAMO: VILLAQUILAMBRE. PK 3+100AL 3+600".

ANTECEDENTES

Vista la solicitud remitida por el Servicio Territorial de Fomento, Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León, en la que se solicita la puesta a disposición de 90,40 m2, en la parcela con referencia catastral 0545017TN9204N0001XF.

Con fecha 5 de septiembre de 2019 el Pleno de la Corporación adopto el siguiente acuerdo:

***PRIMERO.-** Estimar necesaria la realización de la Obra definida en el Proyecto Clave: 4.3-LE-57 "Seguridad Vial. Acondicionamiento de Travesía LE -311 de León a Robles de la Valcueva. Tramo: Villaquilambre. PK 3+100al 3+600", considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, procediendo a expropiar los terrenos exteriores a la alineación oficial de la parcela descrita en el anexo de acuerdo con lo señalado en los arts. 42 de la LSRU, 63, de la LUCyL, y 184 del RUCyL, por razones de ordenación territorial y urbanística.*

***SEGUNDO.-** Aprobar la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que figuran en anexo a este acuerdo.*

***TERCERO.-** Ordenar la publicación de este acuerdo, en la forma a que se refiere el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, en el Boletín Oficial de la Provincia abriendo un periodo de información pública por un plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación y ordenar la exposición del mismo, por el mismo plazo, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y su publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.*

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

***CUARTO.-** Notificar este acuerdo personalmente a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente, en un plazo de quince días siguientes al de la notificación."*

El anuncio con el acuerdo adoptado fue objeto de publicación en el B.O.P. de León nº 180, de fecha 20 de septiembre de 2019, en La Nueva Crónica con fecha 15 de octubre de 2019 y notificado personalmente a los interesados con fecha 24 de septiembre de 2019, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación pudiesen aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente, en un plazo de quince días siguientes al de la notificación.

Finalizado el plazo de exposición, por la Vicesecretaría Municipal se certifica, que durante el plazo habilitado al efecto no se han presentado alegaciones al expediente de referencia.

Visto el informe emitido por la Vicesecretaría Municipal de fecha 12 de febrero de 2020.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal Urbanismo propone al Pleno, en ejercicio de las competencias que a éste atribuye el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras definidas en el proyecto Clave: 4.3-LE-57 "Seguridad vial. Acondicionamiento de Travesía LE -311 de León a Robles de la Valcueva. Tramo: Villaquilambre. PK 3+100AL 3+600", y que se relacionan en el anexo de este Acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

Segundo. Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y, por tanto, se acuerda la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este Acuerdo inicia el expediente expropiatorio.

Tercero. Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma en que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para alcancen un acuerdo que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.

El Concejal de Urbanismo, Transporte, Patrimonio y Recogida de Residuos Sólidos,

Fdo.: D. Javier María Fernández García.
(Fecha y firma digital en el encabezado)

ANEXO

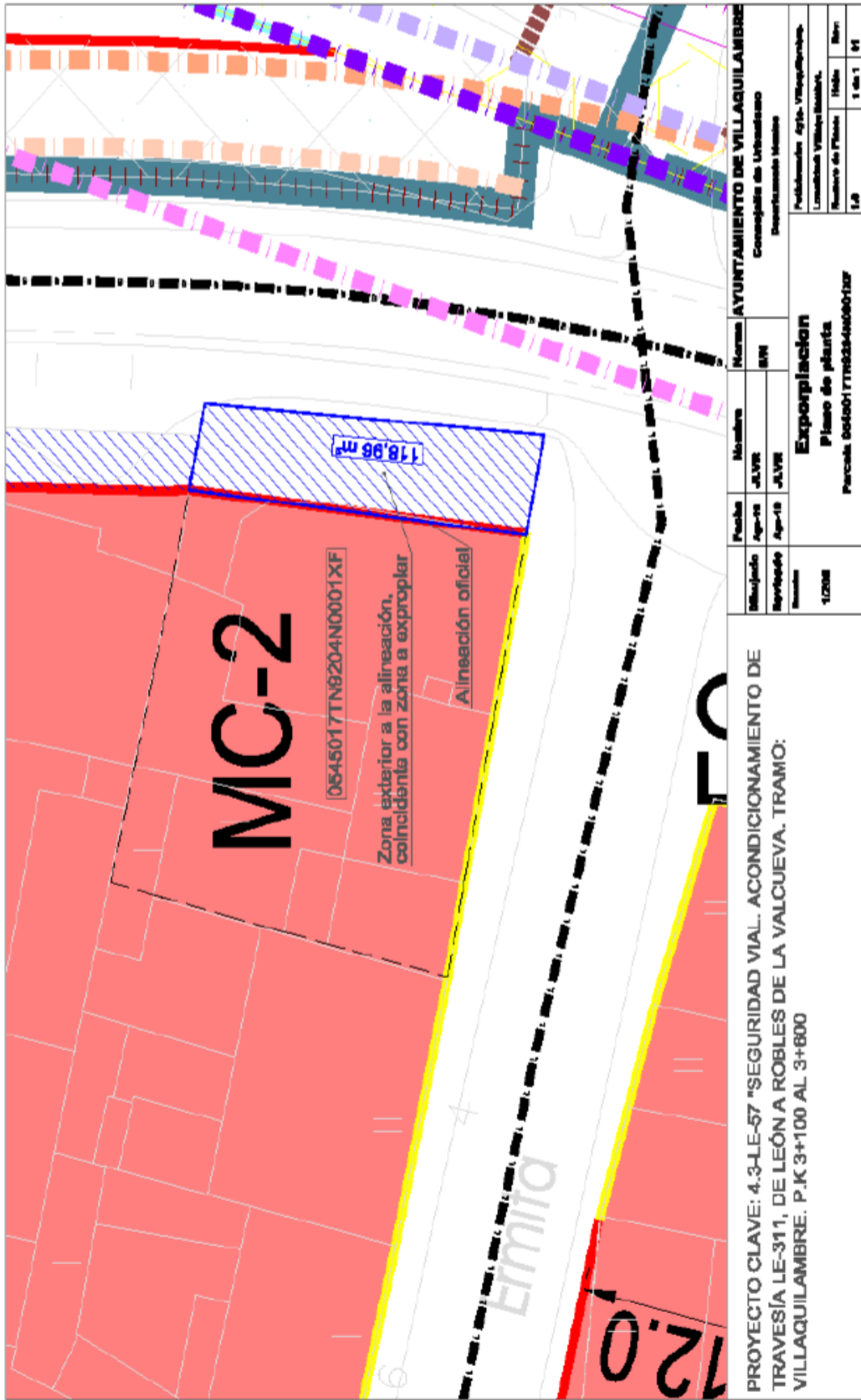
RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

REFERENCIA CATASTRAL 0545017TN9204N

		
Parcela con varios inmuebles (división horizontal)		
Emplazamiento	CR LEON COL-VILLAG 2 VILLAGUILAMBRE (LEÓN)	
Superficie suelo	658 m ²	
Información inmuebles		
0545017TN9204N0001XF	CR LEON COL-VILLAG 2 Es:1 Pl:00 Pt:01. Comercial	45 m ² % 1965
0545017TN9204N0002MG	CR LEON COL-VILLAG 2 Es:1 Pl:01 Pt:01. Residencial	363 m ² % 1965

Datos de titularidad catastral

Apellidos Nombre	NIF/NIE	Domicilio fiscal	Derecho	Superficie a expropiar
Fernandez De Celis, Dionisia	09668728B	C/ Ermita 2 24193 Villaquilambre (León)	50,00% de Propiedad	118,96 m ²
León Fernandez, Amabilio	09496552J		50,00% de Propiedad	



MC-2

0545017TN8204N0001XF

Zona exterior a la alineación,
coincidente con zona a expropiar

Alineación oficial

118.96 m²

Ermiña

1:200

PROYECTO CLAVE: 4.3-LE-57 "SEGURIDAD VIAL. ACONDICIONAMIENTO DE TRAVESÍA LE-311, DE LEÓN A ROBLES DE LA VALCUEVA. TRAMO: VILLAQUILAMBRE. P.K 3+100 AL 3+600

Identificado	Fecha	Norma	AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE	
Revisado	Agosto	SRN	Consejería de Urbanismo	
Revisado	Ago-18	SRN	Departamento Medio	
Revisado	Agosto	SRN	Policarolina Agre. Villagorbea	
Revisado	Agosto	SRN	Comunidad Villaquilambre	
Revisado	Agosto	SRN	Número de Plano	
Revisado	Agosto	SRN	Escala	
Revisado	Agosto	SRN	Folio	
Revisado	Agosto	SRN	Total	
Revisado	Agosto	SRN	Folio	
Revisado	Agosto	SRN	Total	

Expropiación

Plano de planta

Parcela 0040017TN9234000130F

Leída la propuesta, y debatido el asunto, NO se producen intervenciones.

La Comisión Informativa DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta, siendo el resultado de la votación el siguiente de conformidad con el texto vigente del art. 93 del Reglamento de Organización Municipal (ROM), según redacción dada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 2 de noviembre de 2017:

⇒ **VOTOS A FAVOR de los Grupos Políticos:**

- **2 PARTIDO POPULAR, que computan como 4**
- **1 LEONESISTAS POR VILLAQUILAMBRE, que computa como 2**
- **1 VIVE VILLAQUILAMBRE, que computa como 1**
- **1 CIUDADANOS, que computan como 2**

▪ **TOTAL Votos a favor: 9**

⇒ **RESERVA DE VOTOS de los Grupos Políticos:**

- **3 GRUPO SOCIALISTA, que computan como 6.**
- **1 PODEMOS VILLAQUILABRE, que computa como 2**

▪ **TOTAL Reserva de Votos: 8**

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.

>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, NO se producen INTERVENCIONES.

El Alcalde somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 17 (4 PP; 2 CIUDADANOS; 2 LEONESISTAS VQ; 1 VIVE VQ; 6 PSOE; 2 PODEMOS)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 0

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, el Pleno por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras definidas en el proyecto Clave: 4.3-LE-57 "Seguridad vial. Acondicionamiento de Travesía LE -311 de León a Robles de la Valcueva. Tramo: Villaquilambre. PK 3+100AL 3+600", y que se relacionan en el anexo de este Acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

Segundo. Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y, por tanto, se acuerda la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este Acuerdo inicia el expediente expropiatorio.

Tercero. Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma en que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para alcancen un acuerdo que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.

1.3.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04/2020/01 CREDITO EXTRAORDINARIO/ SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES

Se da cuenta del dictamen sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente y cuya transcripción literal es la siguiente:

<<

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 2 DE MARZO DE 2020, SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

3.2.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04/2020/01 CREDITO EXTRAORDINARIO/ SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Hacienda sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente, y cuya transcripción literal es la siguiente:

<<

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

**TÍTULO: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04/2020/01 CREDITO EXTRAORDINARIO/
SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS
GENERALES**

A la vista de la Providencia de Alcaldía, se pretende llevar a cabo modificación presupuestaria en el ejercicio en la modalidad de Crédito Extraordinario/ Suplemento de Crédito por importe de 349.367,13€, de los cuales 218.458,51€ corresponden al capítulo II, 48.570,37€ corresponden al capítulo VI sin contrato y 82.338,25€ corresponden al capítulo IV.

Con la modificación presupuestaria propuesta se dotan de consignación presupuestaria las siguientes partidas:

CAPITULO II

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
01 91201 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	102,85
02 15320 21000	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	5.666,44
02 15320 22111	SUMINISTROS DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANPOSTE	1.037,57
02 15320 22400	PRIMAS DE SEGUROS	325,15
02 33702 21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	700,82
02 33702 22100	ENERGIA ELECTRICA	2.885,61
02 93301 21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.498,34
02 93301 22100	ENERGIA ELECTRICA	8.363,64
02 16501 22400	PRIMAS DE SEGUROS	39,52
02 15101 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.541,85
02 15320 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	232,32
02 15320 22199	OTROS SUMINISTROS	8.462,92
02 16501 22100	ENERGIA ELECTRICA	27.070,10
02 93301 22700	LIMPIEZA Y ASEO	15.629,00
02 15320 21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	226,00
03 13201 20000	ARRENDAMIENTO SOLAR PARKING DE VILLOBISPO	4.851,50
03 13201 21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	205,70
03 13201 22104	VESTUARIO	8.597,66
03 13201 22704	CUSTODIA, DEPOSITO Y ALMACENAJE	43,56
03 13201 22400	PRIMAS DE SEGUROS	149,40
03 13501 22400	PRIMAS DE SEGUROS	102,37
04 92002 21600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	942,40
05 17101 22111	SUMINISTROS DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANPOSTE	217,80
05 17101 22199	OTROS SUMINISTROS	529,93
05 17101 22400	PRIMAS DE SEGUROS	136,47
07 32302 21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	592,45
07 32302 22100	ENERGIA ELECTRICA	5.026,29
07 32302 22102	GAS	152,13

08 23104 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.587,00
08 92001 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	1.041,39
08 16300 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	522,72
08 92003 22400	PRIMAS DE SEGUROS	31,44
08 92001 22201	POSTALES	2.134,25
08 92001 22400	PRIMAS DE SEGUROS	2.376,37
08 16210 22700	LIMPIEZA Y ASEO	33.873,35
08 16220 22700	LIMPIEZA Y ASEO	11.291,29
08 16300 22700	LIMPIEZA Y ASEO	67.745,62
09 23101 22199	OTROS SUMINISTROS	81,09
09 23102 22199	OTROS SUMINISTROS	189,96
09 32301 21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	30,20
09 31201 22100	ENERGIA ELECTRICA	770,45
10 33801 22199	OTROS SUMINISTROS	453,59
		218.458,51

CAPITULO IV

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
08 44120 47200	SUBVENCION TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS	82.338,25

CAPITULO VI

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
21532061010	PLAN ASFALTADO 2017	48.570,37

Visto que de la Liquidación del Presupuesto de 2019 se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 610.832,83€.

Visto que en el Informe de Intervención sobre el cumplimiento de estabilidad presupuestaria en la Liquidación del Presupuesto de 2018 se refleja una capacidad de financiación de 954.397,26€.

Teniendo en cuenta que la competencia para la aprobación del expediente de modificación presupuestaria corresponde al Pleno, de conformidad con lo determinado en la Base 13ª de Ejecución del Presupuesto y en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Teniendo en cuenta que el procedimiento aplicable al presente expediente es idéntico al de aprobación del Presupuesto (art.179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.)

PROPONGO AL PLENO:

PRIMERO: Aprobar la modificación presupuestaria 04/2020/01 en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado con remante de tesorería para gastos generales, por un importe de **349.367,13€** y su aplicación a las partidas que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS:

CAPITULO II

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
01 91201 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	102,85
02 15320 21000	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	5.666,44
02 15320 22111	SUMINISTROS DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANPOSTE	1.037,57
02 15320 22400	PRIMAS DE SEGUROS	325,15
02 33702 21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	700,82
02 33702 22100	ENERGIA ELECTRICA	2.885,61
02 93301 21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.498,34
02 93301 22100	ENERGIA ELECTRICA	8.363,64
02 16501 22400	PRIMAS DE SEGUROS	39,52
02 15101 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.541,85
02 15320 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	232,32
02 15320 22199	OTROS SUMINISTROS	8.462,92
02 16501 22100	ENERGIA ELECTRICA	27.070,10
02 93301 22700	LIMPIEZA Y ASEO	15.629,00
02 15320 21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	226,00
03 13201 20000	ARRENDAMIENTO SOLAR PARKING DE VILLOBISPO	4.851,50
03 13201 21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	205,70
03 13201 22104	VESTUARIO	8.597,66
03 13201 22704	CUSTODIA, DEPOSITO Y ALMACENAJE	43,56
03 13201 22400	PRIMAS DE SEGUROS	149,40
03 13501 22400	PRIMAS DE SEGUROS	102,37
04 92002 21600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	942,40
05 17101 22111	SUMINISTROS DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANPOSTE	217,80
05 17101 22199	OTROS SUMINISTROS	529,93
05 17101 22400	PRIMAS DE SEGUROS	136,47
07 32302 21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	592,45
07 32302 22100	ENERGIA ELECTRICA	5.026,29
07 32302 22102	GAS	152,13
08 23104 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.587,00
08 92001 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	1.041,39

08 16300 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	522,72
08 92003 22400	PRIMAS DE SEGUROS	31,44
08 92001 22201	POSTALES	2.134,25
08 92001 22400	PRIMAS DE SEGUROS	2.376,37
08 16210 22700	LIMPIEZA Y ASEO	33.873,35
08 16220 22700	LIMPIEZA Y ASEO	11.291,29
08 16300 22700	LIMPIEZA Y ASEO	67.745,62
09 23101 22199	OTROS SUMINISTROS	81,09
09 23102 22199	OTROS SUMINISTROS	189,96
09 32301 21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	30,20
09 31201 22100	ENERGIA ELECTRICA	770,45
10 33801 22199	OTROS SUMINISTROS	453,59
	TOTAL	218.458,51
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	218.458,51
	TOTAL	218.458,51

CAPITULO IV

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
08 44120 47200	SUBVENCION TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS	82.338,25
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	82.338,25

CAPITULO VI

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
21532061010	PLAN ASFALTADO 2017	48.570,37
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	48.570,37

ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	349.367,13

EL CONCEJAL DE HACIENDA

LÁZARO GARCÍA BAYÓN

>>

Leída la propuesta, y debatido el asunto, NO se producen intervenciones.

La Comisión Informativa DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta, siendo el resultado de la votación el siguiente de conformidad con el texto vigente del art. 93 del Reglamento de Organización Municipal (ROM), según redacción dada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 2 de noviembre de 2017:

⇒ **VOTOS A FAVOR** de los Grupos Políticos:

- **2 PARTIDO POPULAR, que computan como 4**
- **1 LEONESISTAS POR VILLAQUILAMBRE, que computa como 2**
- **1 VIVE VILLAQUILAMBRE, que computa como 1**
- **1 CIUDADANOS, que computan como 2**

▪ **TOTAL Votos a favor: 9**

⇒ **RESERVA DE VOTOS** de los Grupos Políticos:

- **3 GRUPO SOCIALISTA, que computan como 6.**
- **1 PODEMOS VILLAQUILABRE, que computa como 2**

▪ **TOTAL Reserva de Votos: 8**

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.

>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes INTERVENCIONES:

- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=831&end=937>

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 (4 PP; 2 CIUDADANOS; 2 LEONESISTAS VQ; 1 VIVE VQ; 2 PODEMOS)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 6 (6 PSOE)

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, el Pleno con quórum suficiente, adopta los siguientes ACUERDOS:

Único.- Aprobar la modificación presupuestaria 04/2020/01 en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado con remante de tesorería para gastos generales, por un importe de **349.367,13€** y su aplicación a las partidas que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS:

CAPITULO II

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
01 91201 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	102,85
02 15320 21000	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	5.666,44
02 15320 22111	SUMINISTROS DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANPOSTE	1.037,57
02 15320 22400	PRIMAS DE SEGUROS	325,15
02 33702 21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	700,82
02 33702 22100	ENERGIA ELECTRICA	2.885,61
02 93301 21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.498,34
02 93301 22100	ENERGIA ELECTRICA	8.363,64
02 16501 22400	PRIMAS DE SEGUROS	39,52
02 15101 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.541,85
02 15320 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	232,32
02 15320 22199	OTROS SUMINISTROS	8.462,92
02 16501 22100	ENERGIA ELECTRICA	27.070,10
02 93301 22700	LIMPIEZA Y ASEO	15.629,00
02 15320 21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	226,00
03 13201 20000	ARRENDAMIENTO SOLAR PARKING DE VILLOBISPO	4.851,50
03 13201 21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	205,70
03 13201 22104	VESTUARIO	8.597,66
03 13201 22704	CUSTODIA, DEPOSITO Y ALMACENAJE	43,56
03 13201 22400	PRIMAS DE SEGUROS	149,40
03 13501 22400	PRIMAS DE SEGUROS	102,37
04 92002 21600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	942,40
05 17101 22111	SUMINISTROS DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANPOSTE	217,80
05 17101 22199	OTROS SUMINISTROS	529,93
05 17101 22400	PRIMAS DE SEGUROS	136,47

07 32302 21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	592,45
07 32302 22100	ENERGIA ELECTRICA	5.026,29
07 32302 22102	GAS	152,13
08 23104 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.587,00
08 92001 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	1.041,39
08 16300 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	522,72
08 92003 22400	PRIMAS DE SEGUROS	31,44
08 92001 22201	POSTALES	2.134,25
08 92001 22400	PRIMAS DE SEGUROS	2.376,37
08 16210 22700	LIMPIEZA Y ASEO	33.873,35
08 16220 22700	LIMPIEZA Y ASEO	11.291,29
08 16300 22700	LIMPIEZA Y ASEO	67.745,62
09 23101 22199	OTROS SUMINISTROS	81,09
09 23102 22199	OTROS SUMINISTROS	189,96
09 32301 21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	30,20
09 31201 22100	ENERGIA ELECTRICA	770,45
10 33801 22199	OTROS SUMINISTROS	453,59
	TOTAL	218.458,51
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	218.458,51
	TOTAL	218.458,51

CAPITULO IV

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
08 44120 47200	SUBVENCION TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS	82.338,25
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	82.338,25

CAPITULO VI

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
21532061010	PLAN ASFALTADO 2017	48.570,37
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	48.570,37

ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	349.367,13

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE ASUNTOS DIVERSOS.-

2.1.- DECRETOS DE ALCALDIA DESDE EL Nº 217 HASTA EL Nº 365 DE 2020.

Se da cuenta de los decretos de Alcaldía desde **desde el nº 217 hasta el nº 365 de 2020.**

El Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, **TOMA CONOCIMIENTO de los decretos mencionados.**

2.2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

Se da cuenta del decreto de referencia, del que también tomó conocimiento la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 2/03/2020, que obra en el expediente y cuya transcripción literal es la siguiente:

<<

REFERENCIA: LIQUIDACION PRESUPUESTO 2019

TÍTULO: APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, EJERCICIO 2019

Vista la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaquilambre correspondiente al ejercicio 2019.

Vistos los Informes de Intervención y sus conclusiones sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera emitido con ocasión de la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2019.

CONCLUSIONES:

Con base en los cálculos detallados en el expediente SE INFORMA de los siguientes resultados:

- 1. Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 954.397,26 €.*
- 2. Cumple con el objetivo de Regla de Gasto.*
- 3. Cumple con el límite de deuda, arrojando un volumen de deuda viva que asciende a 4.308.351,43€, que supone el 39 % de los ingresos corrientes de carácter ordinario.*
- 4. No se cumple con el período medio de pago, puesto que el período medio de pago de las facturas pagadas es de 67,47 días y el de las facturas de pago se sitúa en 174,07 días.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90.1

del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en materia presupuestaria,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaquilambre correspondiente al ejercicio 2019 que arroja los siguientes resultados:

RESULTADO PRESUPUESTARIO A 31/12/2019

CONCEPTOS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	2.104.454,50
b. Otras operaciones no financieras	-896.281,77
1. Total operaciones no financieras	1.208.172,73
Activos financieros	0
Pasivos financieros	-2.043.687,59
2. Total operaciones financieras	-2.043.687,59
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	-835.514,86
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales (RESTAN)	901.059,19
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (SUMAN)	580.056,67
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (RESTAN)	143.434,45
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	502.166,55

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/2019

COMPONENTES	IMPORTE AÑO	IMPORTE AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos	1.720.894,40	2.502.463,73
2 (+) Derechos pendiente de cobro	3.341.319,00	3.312.955,03
- (+) del Presupuesto corriente	490.182,44	404.750,38
- (+) de Presupuestos cerrados	2.771.776,76	2.792.197,92
- (+) de operaciones no presupuestarias	79.359,80	116.006,73
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	2.055.854,12	1.959.119,26
- (+) del Presupuesto corriente	1.093.958,20	1.009.430,59
- (+) de Presupuestos cerrados	73.675,25	170.857,90
- (+) de operaciones no presupuestarias	888.220,67	778.830,77
4.(+) Partidas pendientes de aplicación	74.638,89	68.416,65
- (-) cobros realizados pendientes de A. Def. :	11.599,54	11.599,54
- (+) pagos realizados pendientes de A. Def. :	86.238,43	80.016,19
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)	3.080.998,17	3.924.716,15
II. Saldos de dudoso cobro	2.432.872,49	1.995.482,41
III. Exceso de financiación afectada	37.292,85	16.628,75
IV. Remanente de tesorería para gastos Generales (I-II-III) :	610.832,83	1.912.604,99
V. Remanente de tesorería para gastos generales.	Utilizado	954.481,06
	Pendiente de Utilizar :	958.123,93

Imprimir Remanente Líquido Aceptar

ESTADO DE REMANENTE DE CREDITOS

Créditos definitivos 2019	14.802.385,73
Obligaciones reconocidas netas 2019	12.282.981,49
TOTAL, REMANENTES DE CRÉDITO 2019	2.519.404,24
Remanentes de crédito comprometidos	370.537,51
Remanentes de crédito no comprometidos	2.148.866,73

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la aprobación y de los informes de Intervención de fecha 28 de febrero de 2020 anexados al decreto, en la primera sesión que celebre.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno del cumplimiento de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno incumplimiento del Período Medio de Pago a Proveedores y del Informe del Tesorero sobre el período medio de pago y morosidad de cuarto trimestre de 2019 elevado a la Plataforma del Ministerio de Hacienda en enero de 2020.

QUINTO: Ordenar la remisión de copias de la Liquidación a la Delegación de Hacienda y a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

APROBACIÓN: De acuerdo con lo que antecede queda aprobado el presente Decreto. Así lo mando y firmo.

EL ALCALDE
MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ
(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

SUPERVISIÓN: Supervisado jurídicamente el anterior Decreto y el expediente tramitado para su aprobación se consideran conformes.

EL SECRETARIO
MIGUEL EUGENIO HIDALGO GARCÍA
(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, NO se producen INTERVENCIONES.

El Alcalde somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 17 (4 PP; 2 CIUDADANOS; 2 LEONESISTAS VQ; 1 VIVE VQ; 6 PSOE; 2 PODEMOS)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 0

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, el Pleno por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, TOMA CONOCIMIENTO del decreto de LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019.

3.-MOCIONES QUE PRESENTAN LOS GRUPOS POLÍTICOS.-

3.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS VILLAQUILAMBRE EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA.

Se da cuenta de la moción sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente y cuya transcripción literal es la siguiente:

PODEMOS.
Villaquilambre

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE	
REGISTRO GENERAL	
Fecha	13 FEB. 2020
ENTRADA	SALIDA
Num: 902	Num:

G-24731218

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

JUAN JOSÉ MORO LÓPEZ, portavoz del **Grupo Político PODEMOS VILLAQUILAMBRE**, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desean someter a la consideración del Pleno la siguiente moción en **DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reducción de plantillas de profesorado propuesto por la Junta de Castilla y León para el curso 2020-2021 supone la *supresión de un total de 69 unidades escolares (aulas) y 84 puestos de trabajo de docentes* a nivel autonómico. Esto es una importante disminución de recursos educativos públicos en nuestra comunidad.

Ya el año pasado la propuesta fue eliminar de 64 Unidades y de 96 puestos de Maestros de Educación Infantil y Primaria, siendo la provincia de León la más perjudicada de toda la Comunidad con una supresión de 14 unidades y el descenso en 21 puestos de maestro, seguida de la provincia de Zamora con la supresión de 11 Unidades/Aulas y la eliminación de 17 puestos de maestros.

Es falso que la causa de este cierre de aulas y minoración de plantillas se deba exclusivamente al descenso de alumnado. Se debe contemplar que, tras perder alrededor de 2000 docentes en la última década debido a los recortes, la Consejería de Educación no ha aumentado los recursos educativos como pactó con las fuerzas sindicales; no se está cumpliendo el acuerdo de reducir las horas lectivas del profesorado de 37,5 horas semanales del profesorado de Infantil y Primaria a 35 horas, o de 37 a 35 en el caso del profesorado de secundaria, no se están implementando equipos de atención multidisciplinar, rebajando los ratios, aumentando horas de tutoría ni disminuyendo la sobrecarga de trabajo del profesorado actual. Ello permitiría no sólo mantener las plantillas sino aumentarlas para ofrecer más recursos, mantener aulas y mejorar la respuesta educativa que se le ofrece al alumnado.

No olvidemos datos preocupantes como que el abandono escolar temprano en la comunidad se ha elevado hasta el 14,3% lo que supone un riesgo para el futuro de los jóvenes de nuestra comunidad. Ante esto, más docentes, más seguimiento y más recursos se hacen imprescindibles.

Unidos los datos anteriores a lo ya propuesto para el curso 2018-2019, con la supresión total de 90 Unidades/Aulas y la destrucción de 136 puestos de profesorado, el hecho no hace más que profundizar en los ataques al sistema educativo público.

La educación, junto con la sanidad y los servicios sociales, es el sistema público que asegura la igualdad de oportunidades para el conjunto de la sociedad. Asimismo, la educación supone el *elemento esencial para poner en mano de la infancia y de la juventud instrumentos básicos para comprender la sociedad y disponer de herramientas lo suficientemente potentes para desenvolverse con garantías.*

Luchar *contra la despoblación* es también apostar por el mantenimiento de los servicios públicos en el medio rural. Si, como propone la Junta, desaparecen los recursos educativos de nuestros pueblos, *desaparecerán también los mismos.*

Por todo lo expuesto anteriormente solicitamos el debate y la votación de los siguientes:

ACUERDOS

1. Retirar su propuesta de suprimir unidades educativas y reducir las plantillas docentes en el conjunto de la comunidad autónoma.
2. Aumentar los recursos y las plantillas de profesorado para mejorar la calidad educativa y la atención a las necesidades del conjunto del alumnado favoreciendo, además, la lucha contra el abandono escolar temprano en Castilla y León.
3. Cumplir el acuerdo de reducción de horas lectivas de los docentes a 35 h semanales para mejorar la calidad educativa.

Villaquilambre, a 3 de enero de 2020



Juanjo Moro
Concejal PODEMOS Villaquilambre

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes INTERVENCIONES:

- D^a RITA MARÍA GONZÁLEZ ALONSO, Concejal de Podemos:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=1110&end=1238>
- D. RICARDO NORBERTO DE DIOS CASTAÑO, Concejal de VIVE
Villaquilambre: <https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=1247&end=1295>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=1297&end=1305>
- D^a M^a CARMEN OLÁIZ GARCÍA, Concejal del P.P.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=1305&end=1382>
- D. JORGE PÉREZ ROBLES, Concejal de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=1384&end=1446>
- D^a RITA MARÍA GONZÁLEZ ALONSO, Concejal de Podemos:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=1110&end=1238>
- D. RICARDO NORBERTO DE DIOS CASTAÑO, Concejal de VIVE
Villaquilambre: <https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=1247&end=1295>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=1297&end=1305>
- D^a M^a CARMEN OLÁIZ GARCÍA, Concejal del P.P.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=1305&end=1382>
- D. JORGE PÉREZ ROBLES, Concejal de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=1384&end=1446>
- D^a RITA MARÍA GONZÁLEZ ALONSO, Concejal de Podemos:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=1110&end=1238>
- D. RICARDO NORBERTO DE DIOS CASTAÑO, Concejal de VIVE
Villaquilambre: <https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=1247&end=1295>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=1297&end=1305>

- D^a M^a CARMEN OLÁIZ GARCÍA, Concejal del P.P.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=1305&end=1382>
- D. JORGE PÉREZ ROBLES, Concejal de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=1384&end=1446>
- D^a RITA MARÍA GONZÁLEZ ALONSO, Concejal de Podemos:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=1110&end=1238>
- D. RICARDO NORBERTO DE DIOS CASTAÑO, Concejal de VIVE
Villaquilambre: <https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=1247&end=1295>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=1297&end=1305>
- D^a M^a CARMEN OLÁIZ GARCÍA, Concejal del P.P.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=1305&end=1382>
- D. JORGE PÉREZ ROBLES, Concejal de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=1384&end=1446>

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (2 CIUDADANOS; 2 LEONESISTAS VQ; 1 VIVE VQ; 6 PSOE; 2 PODEMOS)

VOTOS EN CONTRA: 4 (4 PP)

ABSTENCIONES: 0

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, el Pleno con quórum suficiente, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Retirar su propuesta de suprimir unidades educativas y reducir las plantillas docentes en el conjunto de la comunicad autónoma.

Segundo.- Aumentar los recursos y las plantillas de profesorado para mejorar la calidad educativa y la atención a las necesidades del Conjunto del alumnado favoreciendo, además la lucha contra el abandono escolar temprano en Castilla y León.

Tercero.- Cumplir el acuerdo de reducción de horas lectivas de los docentes a 35 h semanales para mejorar la calidad educativa.

3.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS VQ SOBRE CONVOCATORIA DE PLAZAS DE POLICÍA LOCAL

Se da cuenta de la moción sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente y cuya transcripción literal es la siguiente:

PODEMOS.
Villaquilambre

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE	
REGISTRO GENERAL	
Fecha	24 FEB. 2020
ENTRADA	SALIDA
Num: 1830	Num:

G-24731218

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

JUAN JOSÉ MORO LÓPEZ, portavoz del **Grupo Político PODEMOS VILLAQUILAMBRE**, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desean someter a la consideración del Pleno la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que en el año 1989 se creara en sesión plenaria de este Ayuntamiento la primera plaza de policía local, que sería ocupada en 1990, han pasado 30 años. La evolución de la población en el Municipio se ha multiplicado casi por cinco, pasando de los 4.864 habitantes censados de 1990 a los 18.638 de 2019, y las competencias que ha asumido el Cuerpo de Policía Local han aumentado de forma muy significativa.

Hasta hace unas semanas el número de agentes era de 14, incluido el Jefe de Policía. A día de hoy ha quedado reducida a 11, tras la marcha de tres de nuestros agentes a formar parte de la Policía Local de León, tras superar las pruebas de acceso, motivo por el que les felicitamos, a la vez que agradecemos el servicio prestado a este Municipio.

Entendemos que la evolución del número de agentes, así como de las funciones y el horario continuado durante las 24 horas del día no se corresponde en absoluto con la evolución de la población. Cuando en el año 2001 se incorporaron 9 agentes, la población era de 8.728 habitantes, desde entonces hasta los 18.638 actuales, solamente se incorporaron al cuerpo dos agentes más para un aumento de diez mil habitantes.

Parece claro que ningún Gobierno Municipal de los últimos quince o veinte años ha mostrado interés por adecuar esta plantilla a las necesidades reales del Municipio, y nos encontramos con que, para tener una proporción similar en porcentaje de policías por número de habitantes al que tienen otros municipios de la provincia, tendríamos que incorporar, en el mejor de los casos, 9 agentes para equipararnos a Ponferrada, que es el municipio con el porcentaje más bajo con 70 policías para casi 65.000 habitantes; o 21 para equipararnos a Astorga, que cuenta con 19 agentes para una población de 10.868 habitantes. Es por esto que nos parece absolutamente indignante que, ante la marcha reciente de tres agentes, este Gobierno Municipal saque en prensa la noticia de que se van a convocar tres plazas para cubrir esas bajas.

Somos un Municipio muy extenso, con 10 pueblos y varias urbanizaciones y prestar un servicio policial adecuado requiere claramente un mayor número de efectivos. La opinión generalizada de la población sobre la policía local en nuestro municipio no es buena. Las quejas de que no acuden cuando se les llama son constantes, y eso no es achacable, en la mayoría de los casos a los agentes, sino a la escasez de efectivos. Dos agentes de servicio por turno, que es a lo máximo que podemos aspirar con esta plantilla en el mejor de los casos, es absolutamente insuficiente. Uno, que es lo que desgraciadamente tenemos en muchas ocasiones es indignante. Y lo es para la población, pero también para los agentes, que se pueden ver en situaciones en las que les resulte absolutamente imposible dar el servicio para el que se les requiere, y que puede poner en peligro su propia seguridad, y que hace así mismo que en muchas ocasiones no puedan atender a las llamadas porque están en otro servicio. Todo esto lleva a la insatisfacción tanto de los vecinos y vecinas como de los propios policías.

Por todo ello solicitamos el debate y votación de los siguientes:

ACUERDOS

- 1- Incluir en los próximos presupuestos municipales la dotación necesaria para la incorporación de al menos 8 nuevos agentes, incluidos los tres que ya se han anunciado.
- 2- Convocar con urgencia concurso oposición para cubrir dichas plazas de forma inmediata, y dado que en concurso libre la incorporación al puesto de trabajo se alarga por la perceptiva formación en la academia de Ávila, que al menos cuatro de las plazas se convoquen en turno de movilidad para facilitar una incorporación más rápida.
- 3- Convocar plaza de Subinspector de Policía, ya que en estos momentos la jefatura está ocupada por un oficial, cuando debería estarlo con una categoría como mínimo de Subinspector.

En Villaquilambre, a 21 de febrero de 2020



Juanjo Moro
Concejal PODEMOS Villaquilambre

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes INTERVENCIONES:

- D^a RITA MARÍA GONZÁLEZ ALONSO, Concejal de Podemos:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=1546&end=1876>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=1883&end=2214>
- D^a RITA MARÍA GONZÁLEZ ALONSO, Concejal de Podemos:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=2215&end=2271>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=2274&end=2514>
- D. JUAN JOSÉ MORO LÓPEZ, Concejal de Podemos:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=2516&end=2560>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=2563&end=2767>
- D^a RITA MARÍA GONZÁLEZ ALONSO, Concejal de Podemos:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=2777&end=2908>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=2915&end=3137>
- D^a RITA MARÍA GONZÁLEZ ALONSO, Concejal de Podemos:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=3138&end=3190>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=3211&end=3232>
- D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA, Secretario:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=3232&end=3292>

- D^a RITA MARÍA GONZÁLEZ ALONSO, Concejal de Podemos:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=1546&end=1876>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=1883&end=2214>
- D^a RITA MARÍA GONZÁLEZ ALONSO, Concejal de Podemos:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=2215&end=2271>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=2274&end=2514>
- D. JUAN JOSÉ MORO LÓPEZ, Concejal de Podemos:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=2516&end=2560>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=2563&end=2767>
- D^a RITA MARÍA GONZÁLEZ ALONSO, Concejal de Podemos:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=2777&end=2908>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=2915&end=3137>
- D^a RITA MARÍA GONZÁLEZ ALONSO, Concejal de Podemos:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=3138&end=3190>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=3211&end=3232>
- D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA, Secretario:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=3232&end=3292>
- D^a RITA MARÍA GONZÁLEZ ALONSO, Concejal de Podemos:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=1546&end=1876>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=1883&end=2214>
- D^a RITA MARÍA GONZÁLEZ ALONSO, Concejal de Podemos:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=2215&end=2271>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=2274&end=2514>
- D. JUAN JOSÉ MORO LÓPEZ, Concejal de Podemos:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=2516&end=2560>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=2563&end=2767>
- D^a RITA MARÍA GONZÁLEZ ALONSO, Concejal de Podemos:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=2777&end=2908>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=2915&end=3137>
- D^a RITA MARÍA GONZÁLEZ ALONSO, Concejal de Podemos:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=3138&end=3190>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=3211&end=3232>
- D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA, Secretario:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=3232&end=3292>
- D^a RITA MARÍA GONZÁLEZ ALONSO, Concejal de Podemos:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=1546&end=1876>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=1883&end=2214>
- D^a RITA MARÍA GONZÁLEZ ALONSO, Concejal de Podemos:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=2215&end=2271>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=2274&end=2514>

- D. JUAN JOSÉ MORO LÓPEZ, Concejal de Podemos:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=2516&end=2560>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=2563&end=2767>
- D^a RITA MARÍA GONZÁLEZ ALONSO, Concejal de Podemos:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=2777&end=2908>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=2915&end=3137>
- D^a RITA MARÍA GONZÁLEZ ALONSO, Concejal de Podemos:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=3138&end=3190>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=3211&end=3232>
- D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA, Secretario:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=3232&end=3292>

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación de forma separada los puntos 1 y 2, y el punto 3 con el siguiente resultado:

Puntos 1 y 2:

-
- 1- Incluir en los próximos presupuestos municipales la dotación necesaria para la incorporación de al menos 8 nuevos agentes, incluidos los tres que ya se han anunciado.
 - 2- Convocar con urgencia concurso oposición para cubrir dichas plazas de forma inmediata, y dado que en concurso libre la incorporación al puesto de trabajo se alarga por la perceptiva formación en la academia de Ávila, que al menos cuatro de las plazas se convoquen en turno de movilidad para facilitar una incorporación más rápida.
-

VOTOS A FAVOR: 17 (4 PP; 2 CIUDADANOS; 2 LEONESISTAS VQ; 1 VIVE VQ; 6 PSOE; 2 PODEMOS)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 0

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, el Pleno con quórum suficiente, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Incluir en los próximos presupuestos municipales la dotación necesaria *en el momento de la toma de posesión*, para la incorporación de al menos 8 nuevos agentes, incluidos los tres que ya se han anunciado.

Segundo.- Convocar con urgencia concurso oposición para cubrir dichas plazas de forma inmediata, y dado que en concurso libre la incorporación al puesto de trabajo se alarga por la perceptiva formación en la academia de Ávila, que al menos *dos* de las plazas se convoquen en turno de movilidad para facilitar una incorporación más rápida.

Punto 3:

3- Convocar plaza de Subinspector de Policía, ya que en estos momentos la jefatura está ocupada por un oficial, cuando debería estarlo con una categoría como mínimo de Subinspector.

VOTOS A FAVOR: 8 (6 PSOE; 2 PODEMOS)

VOTOS EN CONTRA: 9 (4 PP; 2 CIUDADANOS; 2 LEONESISTAS VQ; 1 VIVE VQ)

ABSTENCIONES: 0

Por lo que el Pleno, con quórum suficiente, RECHAZA el punto 3 de la moción.

3.3.- MOCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PROPONIENDO NUEVA DENOMINACIÓN DE LA N-621 COMO "GRAN VÍA DEL REINO DE LEÓN".

Se da cuenta de la moción sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente y cuya transcripción literal es la siguiente:

<<

AL PLENO DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Los portavoces de todos los Grupos Políticos en el Ayuntamiento de Villaquilambre (León), de conformidad con la legislación sobre régimen local vigente, presenta para su debate y, en su caso, posterior aprobación por el Pleno Municipal, la siguiente:

MOCIÓN

1. La N- 621 es una vía terrestre que discurre entre León y Unquera (Cantabria), carretera importante al ser la tradicional vía de comunicación entre León y la costa de Cantabria. Además en la provincia de León, pasa por importantes localidades como Villaquilambre, Boñar, Riaño, etc.
2. En la actualidad está nacional conocida comúnmente como la Carretera Santander es junto con la León- Collanzo, una de las vías más importantes del municipio de Villaquilambre, seis kilómetros que atraviesan y unen diversas localidades del municipio.
3. Con el crecimiento de urbanístico y poblacional, la carretera se ha convertido en una avenida a su paso por el término Municipal de Villaquilambre, pasando a ser titularidad del Ayuntamiento en el 2005.

Por lo expuesto, Solicitamos:

1. Instar al Pleno de Villaquilambre a que cambie la denominación y comience a llamarse Avenida “Gran Vía del reino de León”.
2. Remitir al catastro el posicionamiento de este pleno en cuanto al cambio de denominación de esta carretera
3. Remitir al INE el posicionamiento de este pleno y a todos los organismos que pudieran verse afectados.

En Villaquilambre, a 2 de marzo del 2020.

Los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales

>>

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguiente INTERVENCIONES:

- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaquilambre: <https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=3437&end=3483>
- D. JORGE PÉREZ ROBLES, Concejal de P.S.O.E.: <https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=3487&end=3607>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaquilambre: <https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=3614&end=3759>
- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, Alcalde/Presidente: <https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=3760&end=3791>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaquilambre: <https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=3793&end=3837>

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, Alcalde/Presidente:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=3837&end=3859>
- D. JORGE PÉREZ ROBLES, Concejal de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=3863&end=4031>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=4035&end=4130>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=3437&end=3483>
- D. JORGE PÉREZ ROBLES, Concejal de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=3487&end=3607>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=3614&end=3759>
- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, Alcalde/Presidente:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=3760&end=3791>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=3793&end=3837>
- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, Alcalde/Presidente:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=3837&end=3859>
- D. JORGE PÉREZ ROBLES, Concejal de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=3863&end=4031>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=4035&end=4130>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=3437&end=3483>
- D. JORGE PÉREZ ROBLES, Concejal de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=3487&end=3607>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=3614&end=3759>
- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, Alcalde/Presidente:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=3760&end=3791>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=3793&end=3837>
- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, Alcalde/Presidente:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=3837&end=3859>
- D. JORGE PÉREZ ROBLES, Concejal de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=3863&end=4031>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=4035&end=4130>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=3437&end=3483>
- D. JORGE PÉREZ ROBLES, Concejal de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=3487&end=3607>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=3614&end=3759>
- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, Alcalde/Presidente:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=3760&end=3791>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=3793&end=3837>
- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, Alcalde/Presidente:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=3837&end=3859>
- D. JORGE PÉREZ ROBLES, Concejal de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=3863&end=4031>

- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=4035&end=4130>

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 17 (4 PP; 2 CIUDADANOS; 2 LEONISTAS VQ; 1 VIVE VQ; 6 PSOE; 2 PODEMOS)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 0

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, el Pleno con quórum suficiente, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Instar al Pleno de Villaquilambre a que cambie la denominación y comience a llamarse Avenida "GRAN VÍA DEL REINO DE LEÓN".

Segundo.- Remitir al catastro el posicionamiento de este pleno en cuanto al cambio de denominación de esta carretera.

Tercero.- Remitir al INE el posicionamiento de este pleno y a todos los organismos que pudieran verse afectados.

3.4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA DOTACIÓN DE DOS PEDIATRAS, EN NAVATEJERA Y VILLOBISPO.

Se da cuenta de la moción sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente y cuya transcripción literal es la siguiente:

<<



AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE	
REGISTRO GENERAL	
Fecha	25 FEB. 2020
ENTRADA	SALIDA
1571	



AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Jorge Pérez Robles, portavoz del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente:

MOCIÓN PARA LA DOTACIÓN DE DOS PEDIATRAS EN LOS CONSULTORIOS DE NAVATEJERA Y VILLAOBISPO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con las últimas cifras de población publicadas por el Instituto Nacional de Estadística, la población del municipio de Villaquilambre asciende a 18.638 personas. Las personas mayores de 14 años son atendidas en los 7 consultorios médicos locales del municipio mientras que la población menor de 14 años que se sitúa en torno a 3.300 niños y niñas es derivada al Centro de Salud de Eras de Renueva.

En la pasada legislatura el Equipo de Gobierno mantuvo contactos con el Gerente de Atención Primaria D. José Pedro Fernández Vázquez, considerando positiva la idea de descentralizar el servicio de pediatría del Centro de Salud de Eras de Renueva en los consultorios de Villaobispo de las Regueras y Navatejera, dotando a cada una de estas localidades de un pediatra.

Esta descentralización permitiría acercar el Sistema Público de Salud, en este caso el servicio de pediatría, a nuestros vecinos y vecinas mientras se realice la construcción del nuevo Centro de Salud de Villaquilambre.

Por todo ello, instamos al pleno del Ayuntamiento a tomar los siguientes acuerdos:

- Instar al Equipo de Gobierno a retomar las conversaciones con la Gerencia de Atención Primaria para la consecución del servicio de pediatría en nuestro municipio.
- Instar a la Gerencia de Atención Primaria del Área de León y a la Gerencia Regional del Sacyl a llevar a cabo la descentralización del servicio de Pediatría en los Consultorios de Villaobispo de las Regueras y Navatejera mientras se lleva a cabo la construcción del Centro de Salud de Villaquilambre.

La aprobación de esta moción será trasladada a la Gerencia de Atención Primaria del Área de León y a la Gerencia Regional de SACYL.

En Villaquilambre, a 10 de febrero de 2020



Edo.: Jorge Pérez Robles

Portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes INTERVENCIONES:

- D. MIGUEL ANGEL DÍEZ DE CELIS, Concejal de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=4197&end=4395>
- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, Alcalde/Presidente:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=4396&end=4432>
- D. MIGUEL ANGEL DÍEZ DE CELIS, Concejal de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=4433&end=4620>
- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, Alcalde/Presidente:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=4621&end=4645>
- D. MIGUEL ANGEL DÍEZ DE CELIS, Concejal de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=4647&end=4695>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=4702&end=4814>
- Da Ma CARMEN OLÁIZ GARCÍA, Concejal del P.P.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=4818&end=4883>
- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, Alcalde/Presidente:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=4884&end=4955>
- D. MARIO VALLADARES NESPRAL, Concejal de Ciudadanos:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=4962&end=5003>
- D. RICARDO NORBERTO DE DIOS CASTAÑO, Concejal de VIVE
Villaquilambre: <https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=5006&end=5097>
- D. MIGUEL ANGEL DÍEZ DE CELIS, Concejal de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=4197&end=4395>
- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, Alcalde/Presidente:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=4396&end=4432>
- D. MIGUEL ANGEL DÍEZ DE CELIS, Concejal de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=4433&end=4620>
- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, Alcalde/Presidente:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=4621&end=4645>
- D. MIGUEL ANGEL DÍEZ DE CELIS, Concejal de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=4647&end=4695>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=4702&end=4814>
- Da Ma CARMEN OLÁIZ GARCÍA, Concejal del P.P.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=4818&end=4883>
- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, Alcalde/Presidente:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=4884&end=4955>
- D. MARIO VALLADARES NESPRAL, Concejal de Ciudadanos:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=4962&end=5003>
- D. RICARDO NORBERTO DE DIOS CASTAÑO, Concejal de VIVE
Villaquilambre: <https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=5006&end=5097>
- D. MIGUEL ANGEL DÍEZ DE CELIS, Concejal de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=4197&end=4395>
- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, Alcalde/Presidente:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=4396&end=4432>
- D. MIGUEL ANGEL DÍEZ DE CELIS, Concejal de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=4433&end=4620>
- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, Alcalde/Presidente:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=4621&end=4645>
- D. MIGUEL ANGEL DÍEZ DE CELIS, Concejal de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=4647&end=4695>

- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejales de Leonistas por Villaquilambre: <https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=4702&end=4814>
- D^a M^a CARMEN OLÁIZ GARCÍA, Concejales del P.P.: <https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=4818&end=4883>
- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, Alcalde/Presidente: <https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=4884&end=4955>
- D. MARIO VALLADARES NESPRAL, Concejales de Ciudadanos: <https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=4962&end=5003>
- D. RICARDO NORBERTO DE DIOS CASTAÑO, Concejales de VIVE Villaquilambre: <https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=5006&end=5097>
- D. MIGUEL ANGEL DÍEZ DE CELIS, Concejales de P.S.O.E.: <https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=4197&end=4395>
- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, Alcalde/Presidente: <https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=4396&end=4432>
- D. MIGUEL ANGEL DÍEZ DE CELIS, Concejales de P.S.O.E.: <https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=4433&end=4620>
- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, Alcalde/Presidente: <https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=4621&end=4645>
- D. MIGUEL ANGEL DÍEZ DE CELIS, Concejales de P.S.O.E.: <https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=4647&end=4695>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejales de Leonistas por Villaquilambre: <https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=4702&end=4814>
- D^a M^a CARMEN OLÁIZ GARCÍA, Concejales del P.P.: <https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=4818&end=4883>
- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, Alcalde/Presidente: <https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=4884&end=4955>
- D. MARIO VALLADARES NESPRAL, Concejales de Ciudadanos: <https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=4962&end=5003>
- D. RICARDO NORBERTO DE DIOS CASTAÑO, Concejales de VIVE Villaquilambre: <https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=5006&end=5097>

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (6 PSOE; 2 CIUDADANOS; 2 LEONISTAS VQ; 1 VIVE VQ; 2 PODEMOS)

VOTOS EN CONTRA: 4 (4 PP)

ABSTENCIONES: 0

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, el Pleno con quórum suficiente, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Instar al Equipo de Gobierno a retomar las conversaciones con La

Gerencia de Atención Primaria para la consecución del servicio de pediatría en nuestro municipio.

Segundo.- Instar a la Gerencia de Atención Primaria del Área de León y a la Gerencia Regional del Sacyl a llevar a cabo la descentralización del servicio de Pediatría en los Consultorios de Villaobispo de las Regueras y Navatejera mientras se lleva a cabo la construcción del Centro de Salud de Villaquilambre.

La aprobación de esta moción será trasladada a la Gerencia de Atención Primaria del Área de León y a la Gerencia Regional de SACYL.

3.5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EXTENSIÓN DE LA BANDA ANCHA MEDIANTE FIBRA ÓPTICA A TODAS LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO.

Se da cuenta de la moción sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente y cuya transcripción literal es la siguiente:

AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILLAMBRE	
REGISTRO GENERAL	
Fecha	25 FEB. 2020
ENTRADA	SALIDA
Num: 1572	Num:

Socialistas
Grupo municipal del
Ayuntamiento de
Villaquilambre

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILLAMBRE

Jorge Pérez Robles, portavoz del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente:

MOCIÓN PARA LA EXTENSIÓN DE LA BANDA ANCHA MEDIANTE FIBRA ÓPTICA A LAS TODAS LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por todos es conocida la enorme importancia que el acceso a la banda ancha tiene no sólo en el bienestar de las personas, sino en el desarrollo y la prosperidad de los pueblos.

Dicho servicio es uno de los más tenidos en cuenta a la hora de elegir un sitio donde poder desarrollar un plan de vida, siendo uno de los aspectos más importantes en las posibilidades de atraer nueva población así como de mantener la actual.

El Municipio de Villaquilambre cuenta en estos momentos con acceso de banda ancha mediante fibra óptica en la mayoría de su población, quedando aislados de dicho servicio las localidades de Robledo de Torío, Villanueva del Árbol, Canaleja y Castrillino.

Villaquilambre, en su afán de mantener un municipio cohesionado tanto desde el punto de vista demográfico como económico, no puede permitirse que se creen zonas segregadas que tengan menos servicios, y con ello, menos posibilidades de desarrollo social y económico. Tampoco puede permitirse una abrupta diferencia entre los núcleos más urbanos de nuestro municipio y las zonas rurales.

Para más inri, dichas localidades forman parte de los núcleos tradicionales que mejor conservan la idiosincrasia típica de los pueblos del Torío, aspecto por el cual se ha de tener un mayor interés en mantenerlos atractivos para que continúen siendo habitables y no se nos vacíen de gente por

no ser competitivos en cuanto a los servicios que pueden ofrecer a quienes los habitan.

Por todo ello, instamos al pleno del Ayuntamiento a tomar los siguientes acuerdos:

- Instar al Equipo de Gobierno a elaborar un informe técnico, en el plazo máximo de 3 meses, con las posibles alternativas para que Movistar pueda proceder a la extensión de la fibra óptica en Robledo de Torío y Villanueva del Árbol, y a las diferentes medidas técnicas que se puedan implementar en Canaleja y Castrillino para mejorar el servicio.
- Instar al Equipo de Gobierno a llevar a cabo las diferentes alternativas técnicas escogidas en el plazo máximo de 1 año desde la adopción de este acuerdo.

En Villaquilambre, a 21 de febrero de 2020



Fdo.: Jorge Pérez Robles

Portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes INTERVENCIONES:

- D. JORGE PÉREZ ROBLES, Concejal de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=5210&end=5473>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=5481&end=5575>
- D. MARIO VALLADARES NESPRAL, Concejal de Ciudadanos:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=5578&end=5661>
- D. JORGE PÉREZ ROBLES, Concejal de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=5665&end=5762>
- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, Alcalde/Presidente:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=5779&end=5980>
- D. JORGE PÉREZ ROBLES, Concejal de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=5990&end=6097>
- D. JORGE PÉREZ ROBLES, Concejal de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=5210&end=5473>

- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejales de Leonistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=5481&end=5575>
- D. MARIO VALLADARES NESPRAL, Concejales de Ciudadanos:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=5578&end=5661>
- D. JORGE PÉREZ ROBLES, Concejales de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=5665&end=5762>
- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, Alcalde/Presidente:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=5779&end=5980>
- D. JORGE PÉREZ ROBLES, Concejales de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=5990&end=6097>
- D. JORGE PÉREZ ROBLES, Concejales de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=5210&end=5473>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejales de Leonistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=5481&end=5575>
- D. MARIO VALLADARES NESPRAL, Concejales de Ciudadanos:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=5578&end=5661>
- D. JORGE PÉREZ ROBLES, Concejales de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=5665&end=5762>
- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, Alcalde/Presidente:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=5779&end=5980>
- D. JORGE PÉREZ ROBLES, Concejales de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=5990&end=6097>
- D. JORGE PÉREZ ROBLES, Concejales de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=5210&end=5473>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejales de Leonistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=5481&end=5575>
- D. MARIO VALLADARES NESPRAL, Concejales de Ciudadanos:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=5578&end=5661>
- D. JORGE PÉREZ ROBLES, Concejales de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=5665&end=5762>
- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, Alcalde/Presidente:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=5779&end=5980>
- D. JORGE PÉREZ ROBLES, Concejales de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=5990&end=6097>

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 17 (4 PP; 2 CIUDADANOS; 2 LEONESISTAS VQ; 1 VIVE VQ; 6 PSOE; 2 PODEMOS)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 0

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, el Pleno con quórum suficiente, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Instar al Equipo de Gobierno a elaborar un informe técnico, en el plazo máximo de 3 meses, con las posibles alternativas para que Movistar pueda proceder a la extensión de la fibra óptica en Robledo de Torío y Villanueva del Árbol, y a las diferentes medidas técnicas que se puedan implementar en Canaleja y Castrillino para mejorar el servicio.

Segundo.- Instar al Equipo de Gobierno a llevar a cabo las diferentes alternativas técnicas escogidas en el plazo máximo de 1 año desde la adopción de este acuerdo.

3.6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DE LA ESCUELA PÚBLICA, LA LIBERTAD DE CÁTEDRA Y EN CONTRA DE MEDIDAS FISCALIZADORAS COMO EL "PIN PARENTAL".

Se da cuenta de la moción sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente y cuya transcripción literal es la siguiente:



AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Jorge Pérez Robles, portavoz del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente:

MOCIÓN EN DEFENSA DE LA ESCUELA PÚBLICA, LA LIBERTAD DE CÁTEDRA DE LOS DOCENTES QUE LA FORMAN, Y EN RECHAZO A MEDIDAS FISCALIZADORAS DE LA LABOR DOCENTE COMO EL "PIN PARENTAL".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el artículo 27.1 del Título I de la Constitución Española de 1978, que recoge los derechos y deberes fundamentales, se afirma que “todos tienen el derecho a la educación”, reconociéndose “la libertad de enseñanza”. Además, el apartado 2 del artículo 27 se encarga de establecer que el objeto de la educación será “el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”. Esta definición enmarca dicho derecho y establece el “pleno desarrollo de la personalidad humana fundamentada en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”, tal y como recoge en su artículo 26 la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Dicha normativa es avalada y contextualizada en Castilla y León por el Decreto 51/2007 de 17 de Mayo por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León.

Partiendo de la familia y complementado desde la escuela, se debe de fomentar en los niños y las niñas el libre desarrollo de su personalidad , contribuyendo así a que posea una libertad de elección real y personal frente

a las diferentes y diversas situaciones que plantea la vida. Ese pleno desarrollo de la personalidad del alumno y la alumna no está completo si no está estrechamente ligado al desarrollo de un espíritu crítico, necesario para el correcto y adecuado desarrollo del citado artículo 27 de la Carta Magna.

Sin embargo, la construcción de un espíritu crítico se puede truncar por una deficiente e incompleta formación, por desconocimiento y deformación de la realidad, y por la manipulación del pensamiento a través de la repetición de falsedades. Esto es lo que puede denominarse adoctrinamiento, es decir, inculcar determinadas ideas o creencias distorsionando la forma en la que se percibe la realidad y dirigiendo su pensamiento hacia una ideología o forma de pensar determinada.

Lamentablemente, la escuela se ha convertido en objetivo para algunos partidos políticos, intentando implantar un modelo conservador, parcial y sesgado, que limita el currículo educativo a los contenidos que consideran aptos pero que excluyen realidades sociales e incluso históricas y busca introducir un mayor centralismo y control de la educación y de los procesos educativos. Estas malas prácticas se ven culminadas por leyes como la recientemente aprobada en alguna comunidad autónoma como Murcia del tan nombrado Pin Parental, que obliga al profesorado a someterse a una constante fiscalización, evaluación y presión pedagógica que va en detrimento de los principios básicos de la Educación tal y como se formula en los anteriormente citados artículos de la Constitución, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y del citado decreto que rige la Educación en Castilla y León.

La educación es un proceso activo en el que participan docentes de diferentes sensibilidades e ideologías. Tiene la riqueza de ofrecer pluralidad de experiencias, materias y asignaturas susceptibles de distintos enfoques y, por tanto, de generar pensamiento propio y crítico en los alumnos y alumnas. Esto también se consigue tratando temas socialmente controvertidos como son los asuntos morales y los que tienen relación con la educación y tendencias sexuales.

Además, es de vital importancia mostrar apoyo y confianza en la profesionalidad de los docentes frente a actitudes hostiles, adoctrinadoras y

que simplifican la realidad de las cuestiones sociales que afectan en mayor o menor medida a nuestros niños y niñas, ya que, forman parte activa de nuestra sociedad y les afectan y preocupan. Esto garantiza una formación integral e igualitaria para todos los alumnos y alumnas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista insta al Pleno del Ayuntamiento a tomar los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Instar la Junta de Castilla y León, con amplias competencias en el ámbito educativo de nuestra comunidad autónoma, a:

1. Velar por el cumplimiento de los artículos constitucionales 27.1 que defiende el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, y del 27.2 que tiene como fundamento el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, así como el Decreto 51/2007 de 17 de Mayo por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León.
2. Garantizar la enseñanza de principios de convivencia, respeto y tolerancia que una sociedad democrática debe inculcar a todos los alumnos y alumnas en la educación obligatoria, tal y como recomienda el Consejo de Europa.
3. Promover una campaña de apoyo a la profesionalidad e independencia del docente y de apoyo a la libertad de cátedra para que fomente una educación basada en la libertad de pensamiento y el desarrollo de la capacidad crítica del alumnado.
4. Reforzar, en el ámbito de sus competencias, la autonomía de los órganos directivos de los centros educativos como piezas claves para la mejora de nuestro sistema educativo y como medio para garantizar el

cumplimiento del artículo 27 sobre el derecho a la educación y su desarrollo, recogido en la Constitución Española.

5. Rechazo frontal a la fiscalización y evaluación constante del profesorado con medidas tales como el “Pin Parental” que van en contra de la libertad de cátedra del docente, y de los principios educativos fundamentales.
6. Total apoyo a la Escuela Pública como garantía del desarrollo integral y armónico de los alumnos y alumnas enseñándole a ser persona y a convivir en sociedad con valores democráticos, plurales y de igualdad.

Segundo.- El Ayuntamiento de Villaquilambre asume los principios antes citados para el desarrollo de las actividades con contenido educativo en el ámbito de sus competencias.

En Villaquilambre, a 24 de febrero de 2020



Fdo.: Jorge Pérez Robles

Portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes INTERVENCIONES:

- D^a MERITXELL PRIETO PINTÓ, Concejal de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=6255&end=6467>
- D^a RITA MARÍA GONZÁLEZ ALONSO, Concejal de Podemos:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=6476&end=6576>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=6579&end=6724>
- D^a M^a CARMEN OLÁIZ GARCÍA, Concejal del P.P.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=6728&end=6856>
- D. RICARDO NORBERTO DE DIOS CASTAÑO, Concejal de VIVE Villaquilambre: <https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=6859&end=7026>
- D^a MERITXELL PRIETO PINTÓ, Concejal de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=7030&end=7141>
- D^a M^a CARMEN OLÁIZ GARCÍA, Concejal del P.P.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=7143&end=7176>

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (2 CIUDADANOS; 2 LEONESISTAS VQ; 1 VIVE VQ; 6 PSOE; 2 PODEMOS)

VOTOS EN CONTRA: 4 (4 PP)

ABSTENCIONES: 0

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, el Pleno con quórum suficiente, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Instar la Junta de Castilla y León, con amplias competencias en el ámbito educativo de nuestra comunidad autónoma, a:

1.- Velar por el cumplimiento de los artículos constitucionales 27.1 que defiende el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, y del 27.2 que tiene como fundamento el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, así como el Decreto 51/2007 de 17 de Mayo por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León.

2.- Garantizar la enseñanza de principios de convivencia, respeto y tolerancia que una sociedad democrática debe inculcar a todos los alumnos y alumnas en la educación obligatoria, tal y como recomienda el Consejo de Europa.

3. Promover una campaña de apoyo a la profesionalidad e independencia del docente y de apoyo a la libertad de cátedra para que fomente una educación basada en la libertad de pensamiento y el desarrollo de la capacidad crítica del alumnado.

4. Reforzar, en el ámbito de sus competencias, la autonomía de los órganos directivos de los centros educativos como piezas claves para la mejora de nuestro sistema educativo y como medio para garantizar el cumplimiento del artículo 27 sobre el derecho a la educación y su desarrollo, recogido en la Constitución Española.

5. Rechazo frontal a la fiscalización y evaluación constante del profesorado con medidas tales como el "Pin Parental" que van en contra de la libertad de cátedra del docente, y de los principios educativos fundamentales.

6. Total apoyo a la Escuela Pública como garantía del desarrollo integral y armónico de los alumnos y alumnas enseñándote a ser persona y a convivir en sociedad con valores democráticos, plurales y de igualdad.

Segundo.- El Ayuntamiento de Villaquilambre asume los principios antes citados para el desarrollo de las actividades con contenido educativo en el ámbito de sus competencias.

3.7.- MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA SE RETOME EL PROYECTO DE SOTERRAMIENTO RONDA ESTE.

Se da cuenta de la moción sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente y cuya transcripción literal es la siguiente:

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE	
REGISTRO GENERAL	
Fecha	25 FEB. 2020
ENTRADA	SALIDA
1602	

MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A QUE RETOME EL PROYECTO DE SOTERRAMIENTO EN LA LE-20, RONDA ESTE, PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL DE PEATONES Y VEHÍCULOS EN PUNTOS DE ALTA DENSIDAD DE TRÁFICO, ESPECIALMENTE EN LOS CRUCES PELIGROSOS DE LA GRANJA Y HOSPITALES.

AL PLENO DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

El equipo de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Villaquilambre, de conformidad con la legislación sobre régimen local vigente, presenta para su debate y, en su caso, posterior aprobación por el Pleno Municipal, la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En agosto del 2019 comenzaron las primeras obras de lo que se va a denominar "León Este". Esto se traducirá próximamente en 1.475 nuevas viviendas, una gran zona verde y un tercer gran centro comercial en la capital, que tiene previsto su inauguración a finales de 2020 en el sector La Granja-La Serna. Un total de 444.834 metros cuadrados que cambiarán sin duda el desarrollo y aspecto urbanístico de esta zona de acceso a la capital, pero también conllevará un mayor tránsito para acceder a ella.

Por consiguiente, las medidas de seguridad en los cruces de Hospitales y especialmente el de La Granja de la LE-20, conocida también como **Ronda Este**, vuelven a ser foco de atención y de preocupación.

A día de hoy son más que evidentes los constantes problemas de tráfico y la falta de seguridad para los usuarios y los peatones que intentan cruzar la calzada de esta circunvalación, por lo que es necesario y urgente insistir nuevamente en el proyecto inicial de soterramiento de la LE-20, que apostaba por eliminar las intersecciones a nivel por el volumen de tráfico en la zona.

La carretera LE-20, o ronda Este, un tramo de 6.3 km de doble calzada, es la principal vía de circunvalación y distribución del tráfico de la ciudad, conectando las carreteras N-120, N-630, N-621, N-601 y la LE-30 y A-60, evitando de esta forma que un gran número de coches y camiones tengan que transitar por el interior de la ciudad, por lo que se puede considerar una de las vías que concentra mayor densidad de tráfico. Consta de cuatro enlaces: el Complejo de Hospitales de León, la avenida de Mariano Andrés, el municipio de Villaquilambre y la Universidad de León y un último cuarto enlace con el Parque de la Granja y la zona de la Candamia.

El incremento de tráfico que soporta la LE-20 es conocido desde hace más de una década, tanto de tráfico rodado como de peatones que quieren acceder a espacios claves de esta vía exterior como puedan ser el complejo hospitalario o la Universidad de León. Por ello, se intentó desarrollar años atrás, en los cruces de la Granja, de Villaobispo y Hospitales, cruces a distinto nivel, que cumplieran con tres condiciones: el cumplimiento de las instrucciones de diseño del propio ministerio para cruces que presentan IMD (intensidad media diaria), que en este caso concreto en la Granja superan entre 3 y 7,5 veces, adecuar la intensidad de tráfico en el cruce y optimizar las condiciones de seguridad vial del mismo.

La propia instrucción 3.1-IC. Reglamento general de carreteras Artículo 102. Apartado 8 establece *"la solución adecuada para resolver intersecciones o nudos, en autovías, autopistas, vías rápidas y en*

carretas convencionales urbanas o interurbanas con IMD > 5.000 Vh/día, se han de resolver con soluciones a distinto nivel, más si cabe cuando estamos en zonas periurbanas, donde se mezclan vías de alta velocidad, tráfico peatonal, transporte público y otros usuarios."

En el enlace con la localidad de Villaobispo, donde sí se ejecutó el soterramiento en 2006, desde que se inauguró, ha visto reducir de forma positiva las incidencias y siniestros en este punto.

Con todo lo expuesto, parece obvio que la solución más adecuada para dar fluidez a la circulación y evitar futuros siniestros en estos nudos de León, es instar al nuevo Gobierno del Partido Socialista y de Podemos a que a la mayor brevedad posible, desarrolle y ejecute las soluciones más adecuadas y rescate el proyecto inicial de pasos subterráneos para los cruces de La Granja y Hospitales de la LE-20; en base a los parámetros de diseño descritos en su propia normativa y la resolución de los problemas de tráfico existentes en los mismos y con las máximas garantías de seguridad y fluidez para el conjunto de los usuarios. Es por ello que proponemos el siguiente acuerdo.

ACUERDO

1. Exigir al Ministerio de Fomento que recupere el proyecto inicial de soterramiento similar al ejecutado en el cruce de Villaobispo para el cruce de Hospitales y la Granja. En este último caso teniendo en cuenta que la urbanización de la zona la Granja será terminada a finales del 2020 y que aumentará previsiblemente el tránsito de vehículos y peatones.
2. Programar las inversiones necesarias, en base a estas actualizaciones, en el siguiente proyecto de presupuestos generales de la nación.
3. Licitación de las obras de los mismos, de forma que la LE-20, cumpla su papel como vía de alta capacidad que permita el desarrollo económico de nuestra ciudad, garantizando las condiciones de seguridad vial de vehículos y peatones.

En Villaquilambre, a 25 de Febrero del 2020.

Fdo: María del Carmen Oláiz García
Portavoz Partido Popular

Fdo. Rodrigo Valle Rodríguez
Portavoz Ciudadanos

Fdo. Lázaro García Bayón
Portavoz Leonesistas por Villaquilambre

Fdo. Ricardo de Dios Castaño
Portavoz Vive Villaquilambre

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes INTERVENCIONES:

- D. RICARDO NORBERTO DE DIOS CASTAÑO, Concejal de VIVE Villaquilambre: <https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=7277&end=7398>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaquilambre: <https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=7401&end=7496>
- D. JORGE PÉREZ ROBLES, Concejal de P.S.O.E.: <https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=7497&end=7763>

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 17 (4 PP; 2 CIUDADANOS; 2 LEONESISTAS VQ; 1 VIVE VQ; 6 PSOE; 2 PODEMOS)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 0

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, el Pleno por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Exigir al Ministerio de Fomento que recupere el proyecto inicial de soterramiento similar al ejecutado en el cruce de Villaobispo para el cruce de Hospitales y la Granja. En este último caso teniendo en cuenta que la urbanización de la zona la Granja será terminada a finales del 2020 y que aumentará previsiblemente el tránsito de vehículos y peatones.

Segundo.- Programar las inversiones necesarias, en base a estas actualizaciones, en el siguiente proyecto de presupuestos generales de la nación.

Tercero.- Licitación de las obras de los mismos, de forma que la LE-20, cumpla su papel como vía de alta capacidad que permita el desarrollo económico de nuestra ciudad, garantizando las condiciones de seguridad vial de vehículos y peatones.

3.8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN APOYO A LA TRAMITACIÓN DE LA LEY DE EUTANASIA.

Se da cuenta de la moción sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente y cuya transcripción literal es la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE	
REGISTRO GENERAL	
Fecha	26 FEB. 2020
ENTRADA	SALIDA
Num. 1605	Num.



AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Jorge Pérez Robles, portavoz del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente:

MOCIÓN EN APOYO A LA TRAMITACIÓN DE LA LEY DE EUTANASIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 11 de febrero el Congreso de los Diputados tomó en consideración la proposición de ley para regular la eutanasia en España. Presentada por el PSOE, contó con el apoyo de todos los grupos de la Cámara salvo PP y Vox. En total, recibió 201 votos a favor, 140 en contra y 2 abstenciones.

La presente ley pretende dar una respuesta jurídica, sistemática, equilibrada y garantista, a una demanda sostenida de la sociedad actual como es la eutanasia.

La legalización y regulación de la eutanasia se asientan sobre la compatibilidad de unos principios esenciales que son basamento de los derechos de las personas, y que son así recogidos en la Constitución Española. Son, de un lado, los derechos fundamentales a la vida y a la integridad física y moral, y de otro, bienes constitucionalmente protegidos como son la dignidad, la libertad o la autonomía de la voluntad.

Una gran mayoría de la población española, de acuerdo con diferentes barómetros y sondeos de opinión, está a favor de que se regule un derecho que será incluido como una prestación más de la Seguridad Social a fin de que cualquier persona que cumpla con las condiciones requeridas pueda ser beneficiaria de la misma.

Una vez se apruebe la norma, nuestro país se sumará a Bélgica, Holanda y Luxemburgo, los tres Estados de la Unión Europea que ya han regulado este derecho.

España, por tanto, sigue conquistando nuevos derechos sociales añadiendo al aborto, al divorcio y al matrimonio entre personas del mismo sexo, el derecho a morir dignamente.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista insta al Pleno del Ayuntamiento a tomar los siguientes **ACUERDOS**:

- Condenar las declaraciones vertidas por el diputado del PP, José Ignacio Echániz, en el Congreso de los Diputados al afirmar que el PSOE planteaba la eutanasia para ahorrar en gasto de pensiones, sanidad y dependencia.
- Apoyar la aprobación de la Ley de Eutanasia.

La aprobación de esta moción será trasladada a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, y al Congreso de los Diputados.

En Villaquilambre, a 24 de febrero de 2020



Fdo.: Jorge Pérez Robles

Portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes INTERVENCIONES:

- D. JORGE PÉREZ ROBLES, Concejal de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=7825&end=7929>
- D. JUAN JOSÉ MORO LÓPEZ, Concejal de Podemos:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=7932&end=8031>
- D^a M^a CARMEN OLÁIZ GARCÍA, Concejal del P.P.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=8035&end=8067>

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9 (6 PSOE; 2 PODEMOS; y 1 el Concejal del Grupo Leonesistas por VQ, D. Lázaro García Bayón)

VOTOS EN CONTRA: 5 (4 PP; y 1 el Concejal del Grupo Leonesistas por VQ, D. Eleuterio González Toribio).

ABSTENCIONES: 3 (2 CIUDADANOS; 1 VIVE VQ)

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, el Pleno con quórum suficiente, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Condenar las declaraciones vertidas por el diputado del PP, José Ignacio Echániz, en el Congreso de los Diputados al afirmar que el PSOE planteaba la eutanasia para ahorrar en gasto de pensiones, sanidad y dependencia.

Segundo.- Apoyar la aprobación de la Ley de Eutanasia.

3.9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD PARA LAS MUJERES Y HOMBRES DE VILLAQUILAMBRE.

Se da cuenta de la moción sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente y cuya transcripción literal es la siguiente:



AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Jorge Pérez Robles, portavoz del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente:

MOCIÓN PARA LA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD PARA LAS MUJERES Y HOMBRES DE VILLAQUILAMBRE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace ya tres lustros, el ayuntamiento de Villaquilambre puso en marcha el Plan de Igualdad para los hombres y mujeres de Villaquilambre.

El Plan recoge una serie de acciones dirigidas a eliminar los obstáculos que impiden que la igualdad entre mujeres y hombres se produzca.

Este Plan es objeto de seguimiento por parte del Consejo de la Mujer, si bien, parece coherente que después de transcurrir tanto tiempo desde su elaboración se proceda a su evaluación y actualización al contexto actual del año 2020.

Así mismo, pronto se celebrará el Día Internacional de la Mujer, el próximo 8 de marzo. El Municipio de Villaquilambre apenas cuenta con referencias femeninas que sirvan para visibilizar la importancia de las mujeres en el desarrollo y progreso de nuestra sociedad.

Es por ello, que el Grupo Municipal Socialista considera conveniente hacer visible dicha importancia a través de la nominación que adquieran las calles, plazas, edificios municipales etc...

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista insta al Pleno del Ayuntamiento a tomar los siguientes **ACUERDOS**:

- Evaluar el “Plan de Igualdad para las mujeres y los hombres de Villaquilambre” puesto en marcha hace ya más de 15 años e iniciar el

proceso de actualización y/o redacción de uno nuevo dotándolo con partidas presupuestarias específicas.

- Adoptar la denominación del nuevo Instituto de Villaquilambre teniendo en cuenta a las mujeres recogidas en el Calendario de Mujeres Políticas presentado en el CIAMI el pasado 14 de febrero de 2020 por la Escuela Permanente de Igualdad “Egeria”.

Dicha propuesta será remitida al Consejo de las Mujeres del Municipio de Villaquilambre, órgano que decidirá sobre su conveniencia pudiendo analizar propuestas alternativas elevadas por otras asociaciones de mujeres. La decisión tomada por el Consejo será sometida al Pleno y remitida a la Consejería de Educación.

En Villaquilambre, a 24 de febrero de 2020



Fdo.: Jorge Pérez Robles

Portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes INTERVENCIONES:

- D^a MARÍA TERESA CIMADEVILLA MARTÍNEZ, Concejala de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=8191&end=8292>
- D^a RITA MARÍA GONZÁLEZ ALONSO, Concejala de Podemos:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=8296&end=8357>
- D^a M^a CARMEN OLÁIZ GARCÍA, Concejala del P.P.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=8358&end=8464>
- D^a MARÍA TERESA CIMADEVILLA MARTÍNEZ, Concejala de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=8464&end=8469>
- D^a M^a CARMEN OLÁIZ GARCÍA, Concejala del P.P.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=8514&end=8589>
- D. RICARDO NORBERTO DE DIOS CASTAÑO, Concejala de VIVE Villaquilambre: <https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=8590&end=8674>
- D^a MARÍA TERESA CIMADEVILLA MARTÍNEZ, Concejala de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=8676&end=8697>

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 17 (4 PP; 2 CIUDADANOS; 2 LEONESISTAS VQ; 1 VIVE VQ; 6 PSOE; 2 PODEMOS)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 0

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, el Pleno con quórum suficiente, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Evaluar el "Plan de Igualdad para las mujeres y los hombres de Villaquilambre" puesto en marcha hace ya más de 15 años e iniciar el proceso de actualización y/o redacción de uno nuevo dotándolo con partidas presupuestarias específicas.

Segundo.- Adoptar la denominación del nuevo Instituto de Villaquilambre teniendo en cuenta a las mujeres recogidas en el Calendario de Mujeres Políticas presentado en el CIAMI el pasado 14 de febrero de 2020 por la Escuela Permanente de Igualdad "Egeria".

Dicha propuesta será remitida al Consejo de las Mujeres del Municipio de Villaquilambre, órgano que decidirá sobre su conveniencia pudiendo analizar propuestas alternativas elevadas por otras asociaciones de mujeres. La decisión tomada por el Consejo será sometida al Pleno y remitida a la Consejería de Educación.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS ESCRITAS.

4.1- PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA CENTRAL DE BIOMASA

Se da cuenta de la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente y cuya transcripción literal es la siguiente:

PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SER TRATADAS EN EL PLENO ORDINARIO DE MARZO DE 2020.

El Grupo Municipal Socialista solicita le sean respondidas las siguientes cuestiones:

- Dado que ustedes han firmado un pacto de gobierno en el que el punto principal es la no implantación de la Central de Biomasa en nuestro termino municipal, y sabiendo que la empresa promotora del Proyecto, Somacyl, ha abonado una importante cantidad económica en concepto de Licencias y Tasas, algunas de las cuales hay que devolver. ¿Cuál es la cuantía económica que el equipo de Gobierno va a consignar en los Presupuestos de 2020 para dicha devolución?

En Villaquilambre, a 24 de Marzo de 2020.

Fdo.: Jorge Pérez Robles

Portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE	
REGISTRO GENERAL	
Fecha	26 FEB. 2020
ENTRADA	SALIDA
Núm. 1603	Núm.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, SE PRODUCEN LAS INTERVENCIONES:

- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejales de Leonistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=8768&end=8800>

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS VERBALES

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las INTERVENCIONES de los Concejales que luego se dirá.

De conformidad con lo exigido por el artículo 3.2,d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación a dichas intervenciones se hace constar en este acta el contenido íntegro de las mismas, que podrán escucharse a continuación:

⇒ **Respondiendo a las preguntas formuladas en el anterior pleno ordinario:**

- D. RICARDO NORBERTO DE DIOS CASTAÑO, Concejales de VIVE Villaquilambre: <https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=8819&end=9109>

⇒ **Planteando nuevas preguntas:**

- D^a RITA MARÍA GONZÁLEZ ALONSO, Concejales de Podemos:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=9110&end=9275>
- D. JORGE PÉREZ ROBLES, Concejales de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=9278&end=9415>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejales de Leonistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=9418&end=9656>
- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, Alcalde/Presidente:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=9656&end=9681>
- D. JORGE PÉREZ ROBLES, Concejales de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=9681&end=9690>
- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, Alcalde/Presidente:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=9690&end=9703>
- D. JORGE PÉREZ ROBLES, Concejales de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=9703&end=9840>

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, Alcalde/Presidente:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=9840&end=9876>
- D. JORGE PÉREZ ROBLES, Concejal de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=9876&end=9962>
- D. MIGUEL ANGEL DÍEZ DE CELIS, Concejal de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=9980&end=10120>
- D. RICARDO NORBERTO DE DIOS CASTAÑO, Concejal de VIVE
Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/7mHN5PnXvHY?start=10126&end=10248>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las 12:50 horas de dicha fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta–borrador, de lo que como secretario certifico.

**Vº B
EL ALCALDE,**

Fdo. Manuel García Martínez
(Fecha y firma digital)

EL SECRETARIO,

Fdo. Miguel E. Hidalgo García
(Fecha y firma digital)